

## Consultas Realizadas

# Licitación 409703 - LPN 31/22 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, ESCANER DE VEHÍCULOS Y CASETA DE SEGURIDAD

### Consulta 1 - LOTE 1: ACLARACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	25-08-2022
<p>En le documento disponible en el SICP ( ACLARACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), para el LOTE N° 1: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHICULOS Y CAPTURA DE PLACAS, se observa un esquema con los siguientes graficos de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Barra Vehicular</li><li>-Caseta</li></ul> <p>Sin embargo, en el Pliego de Base y Condiciones no se detalla las especificaciones mínimas exigidas para la Barrea vehicular y Caseta. Solicitamos a la convocante aclarar si efectivamente deben ser incluidos en la oferta.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Las imágenes, tanto de la barrera como la caseta son referenciales y ya se encuentran instaladas, por lo que no deben ser incluidos en la oferta.</p>		

## Consulta 2 - \*- Escáner Tipo 1 - Capacidad del Generador

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Capacidad del Generador: <math>\geq 170</math> KV”</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Capacidad del Generador mayor o igual a 160 KV, considerando que este es el valor técnicamente estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual que resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, limitando significativamente la participación de más oferentes, restándole competitividad al proceso en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 3 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Penetración de acero: <math>\geq 40\text{mm}</math>”</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Penetración de acero mayor o igual a 36mm, considerando que este es el valor técnicamente estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad, logrando así un producto muy eficaz para la necesidades del proceso.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, limitando excesivamente la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 4 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Resolución de cable: 40AWG”</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Resolución de cable de 38AWG, considerando que este es el valor técnicamente estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta, en ese sentido una falta de justificación técnica puede comprometer severamente la participación de potenciales oferentes, en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas</p> <p>Es importante decir que ante una escasa certeza de competitividad, por existir sólo una marca que cumpla con el requisito solicitado, se reducen las posibilidades de obtener el producto más completo en relación a precios y calidad técnica.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 5 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Tipo de pantalla: LCD <math>\geq</math> 22”</p> <p>Al respecto solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Pantalla de 21,5 pulgadas, considerando que la diferencia respecto al tamaño de pantalla solicitado no tendrá incidencias negativas en la calidad de la imagen.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, haciendo muy excluyente al proceso, lo cual, puede comprometer la participación de potenciales oferentes, en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas .</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 6 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Zoom: <math>\geq 120x</math>”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor técnicamente estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta funcionalmente suficiente para las aplicaciones que se desean dar en materia inspección de seguridad. Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es de resaltar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 7 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Temperatura de almacenamiento: -30°C ~ 60°C”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -20 °C a +60 °C, considerando que este rango ya cubre de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, lo cual debe estar amparado en una necesidad indispensable técnicamente que lleve a concluir que un solo tipo de equipo puede cubrir tales necesidades como para limitar así la participación de más oferentes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante decir que ante una escasa certeza de competitividad, por existir sólo una marca que cumpla con el requisito solicitado, se reducen las posibilidades de obtener el producto más completo en relación a precios y calidad técnica.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 8 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Capacidad del Generador: <math>\geq 170</math> KV”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Capacidad del Generador mayor o igual a 160 KV, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que es la mejor herramienta para garantizar al estado la obtención de un producto de calidad a un costo eficiente.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		



## Consulta 9 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:

“Penetración de acero:  $\geq 40\text{mm}$ ”

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados también equipos con Penetración de acero mayor o igual a 34mm, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.

Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.

Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N°1.

## Consulta 10 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Resolución de cable: 40AWG”</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que sean aceptados también equipos con Resolución de cable de 38AWG, considerando que este es el valor típico de equipos de Rayos X para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 11 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Altura de bandeja de rodillo: <math>\geq</math> 65 cm”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con Altura de bandeja de rodillo mayor o igual a 30 cm, considerando que este es el valor típico de equipos de para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad. Además, se debe tener en cuenta que por la dimensión del túnel solicitado (100x100) las cargas o paquetes que serán inspeccionados tienen por lo general un peso y volumen considerable y reduciendo la altura del rodillo, los paquetes a inspeccionar podrán ser manejados de manera más eficiente.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 12 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:

“Tipo de pantalla: LCD  $\geq$  22”

Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Pantalla de 21,5 pulgadas, considerando que la diferencia respecto al tamaño de pantalla solicitado no tendrán incidencia negativa en la calidad de la imagen deseada.

Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.

Es importante recalcar que detrás de toda determinación de introducir limitantes a la libre concurrencia, debe haber un criterio razonable que pueda justificar que tal o cual requerimiento indispensable en relación con las necesidades que pretende satisfacer y que su no inclusión afectaría los planes del llamado, de otra manera se correría inútilmente con el riesgo de perder oportunidades de un marco variado de ofertas de gran valor y convenientes económicamente.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N°1.

## Consulta 13 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:

“Zoom:  $\geq 120x$ ”

Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.

Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.

Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N°2.

## Consulta 14 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Temperatura de almacenamiento: -30°C ~ 60°C”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -20 °C a +60 °C, considerando que este rango ya cubre de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo.</p> <p>Por otra parte, se observa que los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 15 - \*-Lote 2, Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, dice:</p> <p>“- LOTE 2: Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Inspección por Rayos X (Escáneres de Rayos X), con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en el periodo comprendido entre los años: 2017 a 2022.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante ampliar el rango de experiencia al periodo comprendido entre los años: 2015 a 2022, considerando que este tipo de equipos no son de comercialización e instalación frecuente y en consecuencia, el límite de años establecidos a los efectos de considerar la experiencia es escaso, y limita la experiencia a instalaciones del mismo porte solo a años recientes, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período. Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante para el LOTE 2 no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 16 - \*- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:</p> <p>“h. Para Lote N° 2: Fotocopia simple de los certificado/s de calibración de dosímetro/s de al menos 3(tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, esto en cumplimiento con las exigencias de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Dirección Servicios de Aplicaciones Nucleares y División de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT), donde se indica que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros, calibrados y proveídos por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que también sean aceptados técnicos que trabajen con equipos de Rayos X y que estén munidos de Dosímetros, calibrados, proveídos por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a través de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL entre la CNEA y la empresa oferente, acompañado del INFORME DE ESTIMACION DE DOSIS de al menos 3(tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, emitido por el Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Con esto, también se da amplio cumplimiento a las exigencias de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Dirección Servicios de Aplicaciones Nucleares y División de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT), en cuanto a que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X estén munidos de Dosímetros calibrados.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		



## Consulta 17 - \*- Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:</p> <p>“i. Para Lote N° 2: Fotocopia simple de Importación/Exportación de Fuentes Ionizantes, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 006/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales, vigente al momento de la apertura.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que la Autorización de Importación/Exportación de Fuentes de Radiación Ionizantes expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear sea excluida de las exigencias o considerada como opcional, teniendo en cuenta que en el mismo apartado de Capacidad Técnica, la convocante ya incluye exigencias para asegurar que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el contrato, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inciso (h): “que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros, calibrados”</li><li>• Inciso (j): “Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear”</li></ul> <p>Estos requisitos solicitados ya aseguran a la convocante que el oferente está en cumplimiento de los requisitos de seguridad requeridos para las prácticas que involucren fuentes de radiación ionizante y que está en condiciones de obtener la autorización de importación/exportación, y cuentan con el plazo para tramitarlo y contar con la autorización para el momento de realizar los trámites de importación.</p> <p>Considerar a su vez, que la Autorización de Importación/Exportación de Fuentes de Radiación Ionizantes, corresponde a una Autorización específica, según lo indicado en el Art. 29 del REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTES, por lo que consideramos que su cumplimiento no es estrictamente necesario para la participación en el llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

## Consulta 18 - \*- Plazo de Entrega

Consulta	Fecha de Consulta	29-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Plan de entrega de los bienes, dice:</p> <p>“Plazo de entrega de los bienes: El plazo total para la entrega e instalación de los bienes será de 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato”</p> <p>Solicitamos a la convocante que el plazo de entrega correspondiente al LOTE N° 2, sea de 150 (ciento cincuenta) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato, considerando también a los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos, y dado que persisten las consecuencias comerciales y logísticas a nivel internacional derivadas de la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

## Consulta 19 - \*- Plazos del llamado

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección RESUMEN DEL LLAMADO, Etapas y Plazos, dice:</p> <p>“Fecha Límite de Consultas: 01/09/2022 09:30” “Fecha de Entrega de Ofertas: 08/09/2022 10:00”</p> <p>Luego, en el apartado, Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP, se establece:</p> <p>“VISITA TÉCNICA CON PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA: Miércoles 31/8/2022 a las 10:00HS en el Departamento de Seguridad, 1er. Subsuelo, Edificio BCP, situado en las Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos”</p> <p>Considerando que entre la fecha límite de consultas y la fecha de visita técnica obligatoria establecida en el llamado, los oferentes cuentan con menos de 24 horas para extender las consultas pertinentes, y atendiendo a la envergadura y complejidad técnica del llamado licitado, lo cual conlleva a la necesidad de un análisis técnico pormenorizado, se precisa de un plazo mayor al establecido para extender las consultas pertinentes y por ende para la presentación de llamado, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 10 (diez) días calendarios en la fecha límite de consultas, y en consecuencia de la fecha de Entrega de Ofertas, de manera que los potenciales oferentes puedan contar con el tiempo suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta técnica y económica acorde a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

## Consulta 20 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote N° 2, GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro.”</p> <p>Al respecto, entendemos que la convocante dará por cumplido este requisito si el equipo ofertado cumple con al menos una de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Que el equipo de Rayos X tenga capacidad de conexión ONVIF para integración a SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, CCTV, o bien</li><li>2) Que el equipo tenga capacidad de integración con Arcos Detectores de Metal que sean compatibles con el equipo mediante SDK en caso de necesidad y/o crecimiento futuro.</li></ol> <p>Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, o realizar la aclaración correspondiente para que los potenciales oferentes puedan presentar sus propuestas conforme a los requisitos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 21 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote N° 2, GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante sean aceptados equipos con capacidad de integración mediante Onvif y/o SDK para la integración con soluciones de Video-vigilancia, considerando que muchos fabricantes de Equipos de Rayos X desarrollan métodos de integración a través de SDK con soluciones de video-vigilancia y seguridad, por tanto, restringir la capacidad de integración solamente a ONVIF limita la participación de potenciales oferentes y marcas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 22 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote N° 2, GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“Además, de manera simultánea deberán analizar las imágenes y presentar los resultados en tiempo real en el monitor, sin detener el normal funcionamiento de la cinta.”</p> <p>Al respecto, entendemos que este requisito se refiere a que el software de análisis debe realizar la presentación de los resultados en tiempo real en el monitor, sin detener el funcionamiento de la cinta, y no significa que el operador debe realizar la manipulación de la imagen durante el proceso de escaneo sin detener el normal funcionamiento de la cinta. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta de manera a presentar una oferta acorde a los requerimientos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>La apreciación es correcta.</p>		

## Consulta 23 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote N° 2, GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“Además, de manera simultánea deberán analizar las imágenes y presentar los resultados en tiempo real en el monitor, sin detener el normal funcionamiento de la cinta.”</p> <p>Al respecto, y teniendo en cuenta las buenas prácticas en lo que se refiere a inspección con equipos de Rayos X, se recomienda que el operador detenga la cinta transportadora para realizar la manipulación e inspección detallada de las imágenes, por tanto, continuar con el normal funcionamiento de la cinta y adquirir nuevas imágenes mientras se realiza la manipulación de la imagen por el operador no es recomendable. En consecuencia, solicitamos a la convocante que este requisito sea ELIMINADO o bien considerado como OPCIONAL.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

## Consulta 24 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote N° 2, GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“El equipo deberá ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante, que sean aceptados equipos que permitan la identificación de los operadores mediante lector biométrico incorporado y/o contraseña de acceso al sistema, considerando que de esta manera también se cumple con el requisito de seguridad para identificación de los operadores y de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		



## Consulta 25 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Lote 1 Resolución de Imagen Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Resolución de Imagen: Mayor o igual a 3MP" Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con resolución de imagen: Mayor o Igual a 2MP, considerando que la imagen del chasis es analizada por el software y no por la cámara, atendiendo que el sistema cumpla con la inspección requerida. Resolución de Imagen Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Resolución de Imagen: Mayor o igual a 3MP" Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con resolución de imagen: Mayor o Igual a 2.0MP, atendiendo que el sistema está basado en la analítica de imágenes comparadas con una base de datos/imágenes de chasis de vehículos cuya función es la de determinar anomalías y/o adulteraciones de los mismos, y no está basada en resoluciones de video, además de mencionar que los fabricantes determinan los criterios técnicos suficientes para su funcionamiento, considerar lo petitionado dará lugar a la participación de más oferentes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas. Temperatura de Operación Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Temperatura de Operación: -5 °C a +60 °C" Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con Temperatura de operación -5 °C a +55 °C", considerando que este el rango estándar de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura al que el equipo estará expuesto. Además de mencionar que las consideraciones solicitadas darán lugar a la participación de más oferentes/fabricantes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

## Consulta 26 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Lote 2 Escáner tipo 1 Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: "Capacidad del Generador: <math>\geq 170</math> KV" Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Capacidad del Generador mayor o igual a 160 KV, considerando que este es el valor standart de los fabricantes de equipos de Rayos X de doble vista. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 27 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 1 Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: "Zoom: <math>\geq 120x</math>" Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor standart de los fabricantes de equipos de Rayos X de doble vista. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 28 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 1 En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: "Temperatura de almacenamiento: <math>-30^{\circ}\text{C} \sim 60^{\circ}\text{C}</math>" Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de <math>-20^{\circ}\text{C}</math> a <math>+60^{\circ}\text{C}</math>, considerando que este el rango standart de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 29 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 1</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro”</p> <p>Solicitamos a la convocante excluir este requisito o que sean aceptados también equipos con opciones de conexionado a una red y visualización remota, atendiendo a los que se busca es la integración de equipos a futuro. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo</p> <p>SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 30 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 1</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro”</p> <p>Solicitamos a la convocante excluir este requisito o que sean aceptados también equipos con opciones de conexionado a una red y visualización remota, atendiendo a los que se busca es la integración de equipos a futuro. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo</p> <p>SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 31 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2</p> <p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Resolución de cable: 40AWG” Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Resolución de cable de 38AWG, considerando que este es el valor standart de los fabricantes de equipos de Rayos X de doble vista en las versiones según las dimensiones del túnel. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100/</a> , limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 32 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2</p> <p>Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Capacidad del Generador: <math>\geq 170</math> KV” Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Capacidad del Generador mayor o igual a 160 KV, considerando que este es el valor standart de los fabricantes de equipos de Rayos X de doble vista en las versiones según las dimensiones del túnel. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100/</a> , limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 33 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2</p> <p>Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Zoom: <math>\geq 120x</math>”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor standart de los fabricantes de equipos de Rayos X de doble vista en las versiones según las dimensiones del túnel. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100/</a> , limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 34 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2 Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice: "Temperatura de almacenamiento: -30°C ~ 60°C" Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -20 °C a +60 °C, considerando que este el rango standart de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo en las versiones según las dimensiones del túnel. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100 /</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 35 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2 Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice: "El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro" Solicitamos a la convocante excluir este requisito o que sean aceptados también equipos con opciones de conexionado a una red y visualización remota, atendiendo a lo que se busca es la integración de equipos a futuro. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100 /</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 36 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2</p> <p>Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“El equipo deberá ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores”</p> <p>Solicitamos a la convocante excluir este requisito, considerando que este tipo de soluciones son adicionales incorporados al sistema y no un standart de los fabricantes de equipos de rayos X. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100 /</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 37 - Eett

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>Escáner tipo 2</p> <p>Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“El equipo deberá ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores”</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar si esta solución deberá habilitar el acceso como usuario, deberá contar con un software de identificación y contar con limitaciones para el uso del sistema de rayos X o solo se limita a identificar al personal de seguridad. Además, las exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100 /</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 38 - Especificaciones Técnicas - Lote 1 - Sistema de inspección bajo vehículos y captura de placa - "Certificaciones de calidad"

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
<p>En el pliego de bases y condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1 - Sistema de inspección bajo vehículos y captura de placas, se exige certificación "ISO". Se solicita a la convocante eliminar dicho requerimiento o en su defecto aclarar que tipo de certificación ISO se requiere y para que procesos específicamente, así también, favor aclarar que se busca garantizar con dicho requerimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 39 - Especificaciones Técnicas - Lote 1 - Cámara para captura de número de placa de vehículos - "SNR"

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2022
En el pliego de bases y condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 1 - Cámara para captura de número de placa de vehículos, se exige SNR>48 db. Un alto índice de SNR es útil en condiciones de poca luz donde los niveles de ruido pueden tener un impacto significativo en la calidad de la imagen, sin embargo este requerimiento se puede suplir con funcionalidades de reducción de ruido 3DNR combinadas con iluminadores IR y filtro infrarrojo ICR automático día/noche. Por lo tanto, solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con SNR > 40 db, considerando que dicho cambio no tendrá impacto alguno en los resultados de funcionamiento del equipo en cuestión, y a su vez permitirá poder contar con ofertas más competitivas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 40 - GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X "El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro". Solicitamos eliminar esa característica ya que la mayoría de los fabricantes no cuentan aún con ese sistema, además no es indispensable porque no se tiene un uso inmediato de la misma. Actualmente la única marca que tiene esa característica específica (ONVIF) es el VMI SPECTRUM 6040 integrado con el arco detector de metales PD 6500i de la marca Garret distribuido por el mismo fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 41 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Capacidad del generador igual o mayor a $\geq 170$ kV". Solicitamos corregir a $\geq 150$ KV ya que la mayoría de los fabricantes fabrican en el rango de 150 KV a 170 KV, posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes. Actualmente la única marca que tiene esa característica específica (170 kv) es el VMI SPECTRUM 6040.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 42 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Penetración de acero igual o mayor a $\geq 40$ mm". Solicitamos la modificación de la misma igual o mayor a $\geq 35$ mm ya que la mayoría de los fabricantes fabrican en el rango de 35 mm a 39 mm, posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes. Actualmente la única marca que tiene esa característica específica ( $\geq 40$ mm) es el VMI SPECTRUM 6040.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 43 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Resolución de cable 40AWG". Cabe señalar que existen dos tipos de AWG (El garantizado y el típico). Para evitar cualquier tipo de dudas solicitamos que se tenga en cuenta como referencia única el garantizado $\geq 38$ AWG, posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 44 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Dirección del haz. Diagonal inferior superior". Solicitamos agregar también como opción dirección del haz de manera horizontal - vertical ya que la misma no afecta la calidad de la imagen. Posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 45 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Capacidad de bandeja de rodillo $\geq 200$ kg". Solicitamos cambiar a $\geq 160$ kg. ya que no existe ningún escáner del tamaño solicitado en el mercado que tenga la capacidad de soportar dicho peso. Solicitamos dicha capacidad porque la mayoría de los fabricantes tienen esa capacidad media, posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		



## Consulta 46 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Zoom $\geq 120x$ ". Solicitamos modificar el zoom a $\geq 64x$ ya que la mayoría de los fabricantes no poseen esa medida, posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 47 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm "Temperatura de almacenamiento $-30^{\circ}\text{C} - 60^{\circ}\text{C}$ ". Solicitamos corregir en todo caso a igual o menor a $\leq -20^{\circ}$ ya que nuestro clima no supera $0^{\circ}\text{C}$ en invierno y la temperatura máxima igual o mayor a $\geq 50^{\circ}\text{C}$ ya que no estará expuesto a las altas temperaturas externas. Hacemos dicha solicitud para permitir la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 48 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm "Penetración de acero igual o mayor a $\geq 40\text{ mm}$ ". Solicitamos la modificación de la misma igual o mayor a $\geq 35\text{ mm}$ ya que la mayoría de los fabricantes fabrican en el rango de 35 mm a 39 mm, posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes. Actualmente la única marca que tiene esa característica específica ( $\geq 40\text{ mm}$ ) es el VMI SPECTRUM 100100.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 49 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm "Resolución de cable 40AWG". Cabe señalar que existen dos tipos de AWG (El garantizado y el típico). Para evitar cualquier tipo de dudas solicitamos que se tenga en cuenta como referencia única el garantizado $\geq 38\text{ AWG}$ , posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 50 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm "Dirección del haz. Diagonal inferior superior". Solicitamos agregar también como opción dirección del haz de manera horizontal - vertical ya que la misma no afecta la calidad de la imagen. Posibilitando de esa manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 51 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm  "Altura de bandeja de rodillo $\geq 65$ cm". Solicitamos ampliar la medida mínima de altura a $\geq 30$ mm, sin afectar en su funcionamiento y eficiencia, posibilitando de esta manera la mayor cantidad de oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 52 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
1) "Para Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de la habilitación otorgada al Oferente por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional o fotocopia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015 que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada. En el segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por la cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del personal técnico que realizará los trabajos contratados". Solicitamos que sea obligatoria la presentación de la Habilitación VIGENTE de Empresa de Seguridad Electrónica emitida por la Policía Nacional, también solicitamos que sea OBLIGATORIA la autorización del TÉCNICO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA VIGENTE y no opcional también emitida por la Policía Nacional de conformidad a lo establecido en el en la Ley N° 5424/2015 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES PATRIMONIALES EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD PRIVADA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

## Consulta 53 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>“Para Lote N° 2: Fotocopia simple de los certificado/s de calibración de dosímetro/s de al menos 3(tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, esto en cumplimiento con las exigencias de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Dirección Servicios de Aplicaciones Nucleares y División de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT), donde se indica que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros, calibrados y proveídos por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear”. Solicitamos al menos los últimos 12 meses de dosimetría hasta la fecha de esa forma demostrar que el personal técnico se encuentra debidamente capacitado en un tiempo prudencial de tiempo ya que 3 meses es insuficiente para poder capacitar a una empresa y tener experiencia en el rubro a fin de evitar la improvisación en el área.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Ajustarse al PBC.</p>		

## Consulta 54 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>“Para Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de la habilitación otorgada al Oferente por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional o fotocopia autenticada de la habilitación otorgada como mínimo a 1 (un) personal del Oferente en carácter de instalador independiente habilitado y reconocido como tal en la especialización; de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 5424/2015 que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada. En el segundo caso, el Oferente deberá presentar además una Nota en carácter de declaración jurada por la cual garantice que dicho instalador habilitado formará parte del personal técnico que realizará los trabajos contratados”. Por cada escáner de rayos X del Lote 2 solicitamos que sean 2 técnicos, en total 4 técnicos. Técnicos TOE autorizados por la ARRN y autorizados como Técnicos de Seguridad Electrónica por la Policía Nacional. Dicha solicitud hacemos para que el proveedor adjudicado garantice el buen servicio de forma continua sin que se afecte el servicio técnico en caso de vacaciones o enfermedad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Ajustarse al PBC.</p>		

## Consulta 55 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>4) “Para Lotes N° 1 y 2: Nota en carácter de declaración jurada en virtud de la cual el Oferente acredite contar por lo menos con 1 (un) Ingeniero (Electrónico y/o Eléctrico y/o Electromecánico y/o Industrial) el cual se desempeñará como encargado técnico. Se deberá adjuntar la fotocopia simple del título de grado del Ingeniero”. Referente al técnico en el Lote 2, con el fin de evitar confusión alguna, solicitamos que el “encargado técnico” sea el encargado en la parte de fiscalización de instalación eléctrica e ingeniería civil, no teniendo intervención ni responsabilidad directa en la instalación de los escáneres de rayos X ya que los técnicos TOE tienen capacitación específica en el área además de contar con un encargado de seguridad radiológica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Ajustarse al PBC.</p>		

## Consulta 56 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>“LOTE 2: Demostrar la experiencia en la provisión de Equipos de Inspección por Rayos X (Escáneres de Rayos X), con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en el periodo comprendido entre los años: 2017 a 2022”. Solicitamos que sea la experiencia en el área de seguridad electrónica como en el Lote 1. Solo dos proveedores de escáneres de rayos x cumplen este requisito generándose un oligopolio al no permitir que empresas nuevas en el rubro puedan participar limitando la libre competencia de mercado. Cabe señalar que este requisito viene repitiéndose en licitaciones del rubro en los últimos 3 años, anteriormente estaba abierta la participación en este punto según registros de la DNCP. Es importante señalar que la experiencia y capacitación es demostrable con cursos realizados y ensayos con el fabricante. Favor considerar esta sugerencia para que puedan participar nuevos oferentes ya que es imposible llegar a esos números porque más del 95% del mercado de escáneres de rayos x en el Paraguay es adquirido por el Estado Paraguayo.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 57 - \*-Especificaciones técnicas - LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 1: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHICULOS Y CAPTURA DE PLACAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CAMARA PARA CAPTURA DE NUMERO DE PLACA DE VEHICULOS, dice:</p> <p>SNR: Mayor a 48dB</p> <p>Sobre el requisito exigido, solicitamos a la convocante que también sean aceptadas cámaras con valores de SNR igual o superior a 40dB, atendiendo que la diferencia corresponde a valores técnicamente estandarizados y que por tanto no alteran ni afectan a la calidad de la imagen, fiabilidad y a la tasa de captura de chapas a la cual estará destinado su uso. Además, resultaría poco provechoso en términos de ventaja competitiva y oportunidad no ampliar las EETT y su espectro de selección, dejando fuera a otras propuestas técnicamente potables y razonablemente compatibles con el objeto del llamado.</p> <p>Que, la inclusión de términos tan acotados que no son de una necesidad fundamental torna muy excluyente el proceso y con ello pone en peligro la mayor optimización del gasto Público.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 58 - \*-Especificaciones técnicas – LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 1: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHICULOS Y CAPTURA DE PLACAS, COMPOSICION DEL SISTEMA SOLICITADO, dice:

“El oferente también deberá tener en cuenta en su cotización las obras civiles necesarias para la implementación del sistema, así como todos los electroductos, las cajas de conexión, el sistema de desagüe de la fosa donde estará alojadas las cámaras para la inspección bajo los vehículos y el soporte metálico para la cámara IP para el reconocimiento de placas. La ubicación específica del equipo será entre las dos barreras de bolardos, en el Portón N° 10 del BCP, por tanto, se deberá tener en cuenta la excavación en el piso de cemento para la fosa que alojara los equipos de inspección; así como también se deberá colocar los electroductos subterráneos necesarios para el cableado en general, para lo cual se utilizaran caños metálicos galvanizados.

Al respecto se señala que en ocasión de la visita técnica realizada en fecha 31/08/22 se pudo constatar que la convocante dispone de un sistema de desagüe fluvial a nivel del suelo cercano al lugar de instalación para el equipo de inspección de piso (equipo de inspección vehicular) en el Portón N° 10. Así también, en el lugar de instalación observamos que la fosa requerida para la instalación de la unidad quedaría por debajo del nivel de desagüe existente e identificado durante la citada visita técnica. En ese sentido, para que el sistema de desagüe de la unidad de piso (unidad de inspección del vehículo) sea efectivo, el nivel inferior de la fosa a construir debe quedar por encima del nivel de un sistema de desagüe existente bajo piso de la convocante, por tanto, solicitamos confirmar la existencia de este sistema de desagüe subterráneo y proponer la posibilidad de realizar una conexión a la misma mediante ductos preparados y con las dimensiones necesarias. Es realizada esta consulta a fin de dimensionar y cuantificar correctamente los bienes y servicios que serán necesarios para el despliegue de los trabajos, y presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante, y que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, el licitante puede introducir modificaciones.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N°1.

## Consulta 59 - \*-Especificaciones técnicas – LOTE 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 1: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHICULOS Y CAPTURA DE PLACAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CAMARA PARA CAPTURA DE NUMERO DE PLACA DE VEHICULOS, dice:</p> <p>Velocidad de Disparo: 1/50 1/10.000/ s</p> <p>Entendemos que respecto al mencionado requisito, la convocante para el presente llamado solicita un rango de velocidad de disparo entre 1/50 segundos y los 1/10.000 segundos (1/50 - 1/10.000). Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta. La presente consulta es a fin de dimensionar correctamente los estándares de los bienes y servicios que serán necesarios para el despliegue de los trabajos, y presentar una propuesta técnica que se adecue a las necesidades de la Convocante considerando que no es un detalle menor tener claro cuáles son los estándares de desempeño que se desean alcanzar</p> <p>Es importante tener presente que para el éxito de este tipo de llamados, los Pliegos de Bases y Condiciones deben ser exactos y claros respecto a las capacidades y prestaciones de los productos porque deben ser razonablemente compatibles con las necesidades que se desean satisfacer mediante este proceso cuidando que ello implique un menoscabo a los principios de igualdad y libre concurrencia</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
La apreciación es correcta.		

## Consulta 60 - \*-ESPECIFICACIONES TECNICAS - Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 1: PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE INSPECCIÓN BAJO VEHICULOS Y CAPTURA DE PLACAS, COMPOSICION DEL SISTEMA SOLICITADO, dice:</p> <p>“La ubicación específica del equipo será entre las dos barreras de bolardos, en el Portón N° 10 del BCP, por tanto, se deberá tener en cuenta la excavación en el piso de cemento para la fosa que alojara los equipos de inspección; así como también se deberá colocar los electroductos subterráneos necesarios para el cableado en general, para lo cual se utilizaran caños metálicos galvanizados.</p> <p>En la visita técnica realizada se tomó nota de las dimensiones del acceso Portón Nro. 10, así también la distancia de separación entre las dos barreras de bolardos, totalizando alrededor de 10 metros. Así también se tomó nota sobre lo expresado por los encargados en la vista técnica en donde manifestaron que el largo de los vehículos a ser inspeccionados por el Sistema podría llegar y superar los 23 metros de largo inclusive, superando así la distancia entre las barreras de bolardos. En base a lo expuesto, solicitamos favor confirmar si efectivamente, el Sistema instalado deberá tener esa la capacidad de inspección para vehículos de gran porte o bien de vehículos con unidades de acople que lleguen a ese largo. Esto con el fin de cotizar y tomar todos los recaudos necesarios para la correcta instalación e implementación del Sistema acorde a las exigencias de la convocante.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda 1.</p>		

## Consulta 61 - \*-Instalación - Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el apartado, Informaciones Importantes de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP, se establece:</p> <p>“VISITA TÉCNICA CON PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA: Miércoles 31/8/2022 a las 10:00HS en el Departamento de Seguridad, 1er. Subsuelo, Edificio BCP, situado en las Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos”</p> <p>Con relación al Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, en la visita técnica han indicado a todos los potenciales oferentes que los equipos que serán adquiridos en el presente llamado serán para reemplazar equipos de Rayos X existentes y que los trabajos de desinstalación de los actuales equipos correrán por cuenta de la convocante. Entendemos que también correrá por cuenta de la convocante la desinstalación del Arco detector de metales que se encuentra en el sitio donde irá instalado el equipo correspondiente al ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, considerando que por las dimensiones del acceso y las dimensiones del nuevo Escáner que será adquirido, el espacio para el arco detector será muy ajustado. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, o realizar la aclaración correspondiente para que los potenciales oferentes puedan presentar sus propuestas conforme a los requisitos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>La apreciación es correcta y se encuentra en la Adenda N°1.</p>		



## Consulta 62 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Lote N° 2, GENERALIDADES

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“Deberá contar con zoom continuo para mejor evaluación de las imágenes y deberá poder facilitar la exportación de imágenes en formato JPEG, GIF, TIFF y BMP a dispositivos de memoria USB. Así como también contar con teclado ergonómico y de una interfaz simple para su operatividad.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sea aceptado como mínimo la exportación de imágenes en formato JPEG y los formatos GIF, TIFF y BMP sean considerados opcionales, teniendo en cuenta que JPEG es el formato de uso estandarizado en equipos de Rayos X y por tanto, exigir otros formatos no son técnicamente indispensables y limitan la participación de potenciales oferentes y marcas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda 1.		

## Consulta 63 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Zoom: <math>\geq 120x</math>”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 96x, considerando que este es el valor técnicamente estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta funcionalmente suficiente para las aplicaciones que se desean dar en materia inspección de seguridad. Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es de resaltar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 64 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Zoom: <math>\geq 120x</math>”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 96x, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p> <p>Por otra parte, los requisitos técnicos en su conjunto, solo pueden ser cumplidos estrictamente por el equipo marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV, limitando así la participación de más oferentes en abierta contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p> <p>Es importante recalcar que una amplia concurrencia es fundamental para el éxito de este tipo de procesos, pues aporta valores como la diversidad y la posibilidad de obtener precios competitivos, y en tal sentido, la convocante debe encargarse de determinar si técnicamente existen motivos que justifiquen correr el riesgo de perder dichas oportunidades, estimando que favorecería a un solo equipo, por tanto, es indispensable saber si ese requisito tiene estricta relación con las necesidades que pretende satisfacer y de qué manera afectaría a ese fin último no contar con tal requisito.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda N°1.		

## Consulta 65 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>1. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES – se pide: El software del sistema deberá contar con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas, explosivos o elementos de alta densidad; así como de armas de fuego y/o punzocortantes. Solicitamos que la detección de armas de fuego y/o punzocortantes sea opcional, ya que dicho requerimiento apunta a 2 fabricantes limitando la participación de los demás potenciales oferentes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 66 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: Deberá contar con zoom continuo para mejor evaluación de las imágenes y deberá poder facilitar la exportación de imágenes en formato JPEG, GIF, TIFF y BMP a dispositivos de memoria USB. Así como también contar con teclado ergonómico y de una interfaz simple para su operatividad. Solicitamos que la exportación de archivos sea en formato JPEG o BMP ya que son los formatos de imágenes universalmente más conocidos y aceptados de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda 1.		

## Consulta 67 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV y/o Arco Detector de Metales que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro. Estos requerimientos solo pueden ser cumplidos por el fabricante VMI dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos que dichos requerimientos sean opcionales de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 68 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: El equipo deberá ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores. Este requerimiento sólo puede ser cumplido por el fabricante VMI, dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos que dichos requerimientos sean opcionales de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
Remitirse a la Adenda N°2.		

## Consulta 69 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 1, escáner tipo 1 Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: Capacidad del generador $\geq$ 170 KV. Este requisito técnico para este tamaño de equipos, está orientado a la marca VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a> . Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Capacidad del Generador mayor o igual a 160 KV, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para las aplicaciones de inspección de seguridad en checkpoints de acceso		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda 1.		

## Consulta 70 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 1, escáner tipo 1 Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: Zoom <math>\geq</math> 120x. Este requerimiento sólo puede ser cumplido por el fabricante VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda N°2.</p>		

## Consulta 71 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm dice: Capacidad del generador <math>\geq</math> 170 KV. Este requisito técnico para este tamaño de equipos, está orientado a la marca VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100/</a> . Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Capacidad del Generador mayor o igual a 160 KV, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para las aplicaciones de inspección de seguridad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda 1.</p>		

## Consulta 72 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm dice: Zoom <math>\geq</math> 120x. Este requerimiento sólo puede ser cumplido por el fabricante VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100/</a> , dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda N°2.</p>		

### Consulta 73 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Resolución de Imagen: Mayor o igual a 3MP". Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con resolución de imagen: Mayor o Igual a 2MP, considerando que la imagen del chasis es analizada por el software y no por la cámara, atendiendo que el sistema cumpla con la inspección requerida		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

### Consulta 74 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Resolución de Imagen: Mayor o igual a 3MP". Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con resolución de imagen: Mayor o Igual a 2.0MP, atendiendo que el sistema está basado en la analítica de imágenes comparadas con una base de datos/imágenes de chasis de vehículos cuya función es la de determinar anomalías y/o adulteraciones de los mismos, y no está basada en resoluciones de video, además de mencionar que los fabricantes determinan los criterios técnicos suficientes para su funcionamiento, considerar lo petitionado dará lugar a la participación de más oferentes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Ajustarse al PBC.		

### Consulta 75 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Temperatura de Operación: -5 °C a +60 °C" . Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con Temperatura de operación -5 °C a +55 °C", considerando que este el rango estándar de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura al que el equipo estará expuesto. Además de mencionar que las consideraciones solicitadas darán lugar a la participación de más oferentes/fabricantes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
Remitirse a la Adenda 1.		

## Consulta 76 - Inspeccion bajo vehiculo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Solicitamos amablemente explicitar y considerar las siguientes medidas a los efectos de no direccionar a una marca particular el ESCANER DE BAJO VEHICULO. Las mismas</p> <p>Camara de Captura de Placa (especificaciones mínimas) Resolucion: 752(H)*582(V) &amp; Resolucion horizontal : 700TVL</p> <p>Con eso se lograra la mayor amplitud de ofertas sin sacrificar (al contrario) prestaciones.</p> <p>Gracias</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Ajustarse al PBC.</p>		

## Consulta 77 - Inspeccion bajo vehiculo

Consulta	Fecha de Consulta	01-09-2022
<p>Certificaciones requeridas: En cuanto al equipo a ser cotizado, las certificaciones propias del rubro del que se solicitan son la siguientes:</p> <p>FCC/CE/ccc/RoHS</p> <p>Entendemos que estas son las unicas necesarias por el Pliego de Bases y condiciones, ya que de manera vaga mencionan "ISO, CE, FCC," Por ende, el criterio generalmente adoptado con licitaciones es el de colocar "o similar", para no establecer una certificacion especifica direccionada.</p> <p>Por ende solicitamos explicitar en el pliego que las certificaciones requeridas unicamente son las del rubro comunmente utilizadas FCC/CE/ccc/RoHS</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-09-2022
<p>Remitirse a la Adenda 1.</p>		

## Consulta 78 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>11. En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Temperatura de Operación: -5 °C a +60 °C" . Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con Temperatura de operación -5 °C a +55 °C", considerando que este el rango estándar de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura al que el equipo estará expuesto. Además de mencionar que las consideraciones solicitadas darán lugar a la participación de más oferentes/fabricantes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Favor ajustarse a la Adenda N° 1.</p>		

## Consulta 79 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>10. En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Resolución de Imagen: Mayor o igual a 3MP". Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con resolución de imagen: Mayor o Igual a 2.0MP, atendiendo que el sistema está basado en la analítica de imágenes comparadas con una base de datos/imágenes de chasis de vehículos cuya función es la de determinar anomalías y/o adulteraciones de los mismos, y no está basada en resoluciones de video, además de mencionar que los fabricantes determinan los criterios técnicos suficientes para su funcionamiento, considerar lo peticionado dará lugar a la participación de más oferentes en contravención con el principio de Igualdad y Libre Competencia que impera en las contrataciones públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Favor ajustarse al PBC.</p>		

## Consulta 80 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>9. En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE INSPECCION BAJO BEHICULO Y CAPTURA DE PLACAS, dice: "Resolución de Imagen: Mayor o igual a 3MP". Solicitamos a la convocante que sean aceptados sistemas con resolución de imagen: Mayor o Igual a 2MP, considerando que la imagen del chasis es analizada por el software y no por la cámara, atendiendo que el sistema cumpla con la inspección requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Favor ajustarse al PBC.</p>		

## Consulta 81 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>8. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm dice: Zoom <math>\geq</math> 90x. Este requerimiento sólo puede ser cumplido por el fabricante VMI, modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100 /</a>, dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
<p>Favor ajustarse a la Adenda N° 2.</p>		



## Consulta 82 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>7. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm dice: "Temperatura de almacenamiento: -20°C ~ 60°C". Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -20 °C a +50 °C, considerando que este el rango standart de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo en las versiones según las dimensiones del túnel.</p> <p>Además, estas exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 100100 H DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-100100/">https://vmisecurity.com/spectrum-100100 /</a>, limitando significativamente la participación de más oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 83 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>6. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 1, escáner tipo 1 Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: Zoom ≥ 90x. Este requerimiento sólo puede ser cumplido por el fabricante VMI, modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a>, dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Zoom máximo de 64x, considerando que este es el valor típico y estandarizado de los equipos de Rayos X de doble vista y para la dimensión de túnel solicitado y el cual resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de inspección de seguridad</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 84 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
<p>1. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: El software del sistema deberá contar con un algoritmo que permita la detección de indicios de drogas, explosivos o elementos de alta densidad; así como de armas de fuego y/o punzocortantes. Solicitamos que la detección de armas de fuego y/o punzocortantes sea opcional, ya que dicho requerimiento apunta a 2 fabricantes limitando la participación de los demás potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 85 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
2. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: Deberá contar con zoom continuo para mejor evaluación de las imágenes y deberá poder facilitar la exportación de imágenes en formato JPG (exigido), GIF (opcional), TIFF (opcional) y BMP (opcional) a dispositivos de memoria USB. Solicitamos que la exportación de archivos sea en formato BMP ya que es el formato de imágenes universalmente más conocido y aceptado de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 86 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
3. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: El equipo deberá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV que sea compatible con el equipo, también se desea que el equipo tenga la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales (opcional) que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro. Estos requerimientos solo pueden ser cumplidos por el fabricante VMI dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos que dichos requerimientos (ONVIF e integración con arcos detectores de metales) sean opcionales de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 87 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
4. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, GENERALIDADES - se pide: El equipo deberá ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores. Este requerimiento sólo puede ser cumplido por el fabricante VMI, dejando sin posibilidades de ofertar a otro fabricante. Solicitamos que dichos requerimientos sean opcionales de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 88 - EETT -

Consulta	Fecha de Consulta	09-09-2022
5. En el Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTE 2, ITEM 1, escáner tipo 1 Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice: "Temperatura de almacenamiento: -20°C ~ 60°C". Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -20 °C a +50 °C, considerando que este el rango standart de los fabricantes y estos valores protegen de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo. Además, estas exigencias técnicas solo pueden ser cumplidos rigurosamente por el equipo modelo SPECTRUM 6040 DV de la marca VMI - <a href="https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/">https://vmisecurity.com/spectrum-6040-dv/</a> , limitando significativamente la participación de más oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-09-2022
Favor ajustarse a la Adenda N° 2.		

## Consulta 89 - \*- Capacidad Técnica Lote N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:

“h. Para Lote N° 2: Fotocopia simple de los certificado/s de calibración de dosímetro/s de al menos 3(tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, esto en cumplimiento con las exigencias de la Comisión Nacional de Energía Atómica - Dirección Servicios de Aplicaciones Nucleares y División de Protección Radiológica y Seguridad Nuclear Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT), donde se indica que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros, calibrados y proveídos por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear.”

Al respecto, hacemos notar que lo requerido en este punto, no se adecua a la legislación vigente, teniendo en cuenta que el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 5169/14 “De la creación de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) establece como función de la ARRN la potestad de “establecer normas, reglamentos técnicos, guías; códigos de práctica y seguridad regulatorias de las actividades en la que se aplica la tecnología nuclear y de toda fuente de radiación existente en el país, debiendo actualizarla en forma periódica y en concordancia con la evolución tecnológica y las recomendaciones del Organismo Internacional de Energía Atómica”. Siendo así, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), no está facultada a emitir exigencias tal como se hace entender en este requisito.

Por otra parte, el Art. N° 34 de la misma ley, se establece:

“La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) de la Universidad Nacional de Asunción conservará las funciones de promoción del uso pacífico de la tecnología nuclear, de formación de recursos humanos especializados, de investigación de la materia regulada por la presente ley y continuará prestando servicios en el ámbito de su competencia, ejercidas en el ámbito de las funciones propias de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) cooperará y asistirá a la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) en las gestiones que le fueran requeridas, para el cumplimiento de sus fines.”

En este sentido, la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) provee el servicio de DOSIMETRIA PERSONAL a las empresas o instituciones que así lo requieran proveyendo de dosímetros a los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos (TOE), emitiendo mensualmente un INFORME DE ESTIMACION DE DOSIS.

Por tanto, SOLICITAMOS a la convocante sean aceptados que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X estén munidos de Dosímetros, proveídos por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) a través de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE DOSIMETRIA PERSONAL entre la CNEA y la empresa oferente, acompañado del INFORME DE ESTIMACION DE DOSIS de al menos 3(tres) meses anteriores a la fecha de la apertura, emitido por el Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT) de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA). Con esto se dará entero cumplimiento a las exigencias de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN) en cuanto a que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X estén munidos de Dosímetros, tal como se establece en la Reglamentación vigente: RESOLUCION-D-ARRN N° 26/2016 POR LA SE MODIFICA EL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, Art. 72, inciso h), donde dice: “Son obligaciones del Trabajador Ocupacionalmente Expuesto - TOE: portar durante la jornada de trabajo los dosímetros personales cuando así se requiera;”

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3.

## Consulta 90 - \*- Capacidad Técnica Lote N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:</p> <p>“i. Para Lote N° 2: Fotocopia simple de Importación/Exportación de Fuentes Ionizantes, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 006/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales, vigente al momento de la apertura.”</p> <p>Solicitamos a la convocante, que la Autorización de Importación/Exportación de Fuentes de Radiación Ionizantes expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear sea EXCLUIDA de las exigencias o considerada como OPCIONAL, teniendo en cuenta que en el mismo apartado de Capacidad Técnica, la convocante ya incluye exigencias para asegurar que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el contrato, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inciso (h): “que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros”</li><li>• Inciso (j): “Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear”</li></ul> <p>Estos requisitos aseguran a la convocante que el oferente ya está en cumplimiento de la Reglamentación vigente: RESOLUCION-D-ARRN N° 26/2016 POR LA SE MODIFICA EL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, exigidos para las prácticas que involucren fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Considerar a su vez, que la Autorización de Importación/Exportación de Fuentes de Radiación Ionizantes, corresponde a una Autorización específica, según lo indicado en el Art. 29 del mencionado REGLAMENTO, por lo que este trámite debe realizarlo la empresa adjudicada para cada equipo específico que será importado. Al respecto, también traemos a colación lo indicado en el Art. 42 del Reglamento mencionado, en donde se establece:</p> <p>“Para solicitar autorización para la importación de fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARRn la siguiente información: a) Aduana por donde se pretende efectuar la importación; b) país de origen y fabricante de las fuentes y/o equipo, copia del certificado de aprobación de su diseño, fabricación y uso expedido por la Autoridad Reguladora del país de origen cumpliendo las normativas internacionales; f) las demás documentaciones que le fueran requeridas por la ARRn según el caso.”</p> <p>Por todo lo expuesto, entendemos que lo requerido en este punto no es técnicamente indispensable para la participación en el presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 91 - \*- Capacidad Técnica Lote N° 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, dice:</p> <p>“i. Para Lote N° 2: Fotocopia simple de Importación/Exportación de Fuentes Ionizantes, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear en base al dictamen que debe ser emitido por la Dirección General de Licenciamiento y Control de dicha Entidad, fundamentado en la Ley 5169/14 y la Resolución -D-ARRN Nro. 006/16 que aprueba el Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, y las demás disposiciones legales, vigente al momento de la apertura.”</p> <p>Solicitamos a la convocante, que la Autorización de Importación/Exportación de Fuentes de Radiación Ionizantes expedida por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear sea exigida a la empresa adjudicada PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, teniendo en cuenta que en el mismo apartado de Capacidad Técnica, la convocante ya incluye exigencias para asegurar que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el contrato, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inciso (h): “que los técnicos que trabajen con equipos de Rayos X deberán estar munidos de Dosímetros”</li><li>• Inciso (j): “Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a Equipos de Categoría 4 y 5, expedido por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear”</li></ul> <p>Estos requisitos aseguran a la convocante que el oferente ya está en cumplimiento de la Reglamentación vigente: RESOLUCION-D-ARRN N° 26/2016 POR LA SE MODIFICA EL REGLAMENTO BÁSICO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SEGURIDAD DE LAS FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR, exigidos para las prácticas que involucren fuentes de radiación ionizante.</p> <p>Considerar a su vez, que la Autorización de Importación/Exportación de Fuentes de Radiación Ionizantes, corresponde a una Autorización específica, según lo indicado en el Art. 29 del mencionado REGLAMENTO, por lo que este trámite debe realizarlo la empresa adjudicada para cada equipo específico que será importado. Al respecto, también traemos a colación lo indicado en el Art. 42 del Reglamento mencionado, en donde se establece:</p> <p>“Para solicitar autorización para la importación de fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARRn la siguiente información: a) Aduana por donde se pretende efectuar la importación; b) país de origen y fabricante de las fuentes y/o equipo, copia del certificado de aprobación de su diseño, fabricación y uso expedido por la Autoridad Reguladora del país de origen cumpliendo las normativas internacionales; f) las demás documentaciones que le fueran requeridas por la ARRn según el caso.”</p> <p>Por todo lo expuesto, entendemos que lo requerido en este punto no es técnicamente indispensable para la presentación de las ofertas en el presente llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 92 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2 ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En la Adenda N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:</p> <p>“El equipo podrá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV que sea compatible con el equipo (opcional), también se desea que el equipo tenga la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales (opcional) que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro.”</p> <p>“El equipo deberá permitir la integración ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores (opcional)”</p> <p>Nótese que estas características mencionadas: capacidad de conexión Onvif, integración con Arcos Detectores de Metales e integración con lectores biométricos para identificación de los operadores son indicadas como OPCIONALES, sin embargo, en la tabla de especificaciones técnicas del ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:</p> <p>“Integración de Cámaras mediante ONVIF: Exigido” “Lector Biométrico para identificación y habilitación del operador: Exigido”</p> <p>Entendemos que todas estas características son OPCIONALES y que no son exigidos ni la Integración de Cámaras mediante ONVIF, ni el Lector Biométrico para identificación y habilitación del operador, ni la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales. Favor confirmar que nuestra apreciación es correcta y realizar la Adenda correspondiente a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar su oferta de acuerdo a los requisitos de la convocante.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
La apreciación es correcta. Remitirse a la Adenda N° 3.		

## Consulta 93 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2 ITEM 1 - Escáner Tipo 1

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
----------	-------------------	------------

En la Adenda N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 1 - Escáner Tipo 1: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 60cmx40cm, dice:

“Temperatura de almacenamiento: -20°C ~ 50°C”

Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -10 °C a +50 °C, considerando que este rango ya cubre de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo, por lo tanto es un requisito técnicamente no indispensable.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
-----------	--------------------	------------

Remitirse a la Adenda N° 3.

## Consulta 94 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2 ITEM 2 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
----------	-------------------	------------

En la Adenda N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RAYOS X, GENERALIDADES, dice:

“El equipo podrá tener capacidad de conexión Onvif para integración a cámaras de CCTV que sea compatible con el equipo (opcional), también se desea que el equipo tenga la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales (opcional) que sean compatibles con el equipo, en caso de necesidad y/o crecimiento futuro.”

“El equipo deberá permitir la integración ser instalado con un lector biométrico incorporado, de modo a permitir la identificación de los operadores (opcional)”

Nótese que estas características mencionadas: capacidad de conexión Onvif, integración con Arcos Detectores de Metales e integración con lectores biométricos para identificación de los operadores son indicadas como OPCIONALES, sin embargo, en la tabla de especificaciones técnicas del ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:

“Integración de Cámaras mediante ONVIF: Exigido”

“Lector Biométrico para identificación y habilitación del operador: Exigido”

Entendemos que todas estas características son OPCIONALES y que no son exigidos ni la Integración de Cámaras mediante ONVIF, ni el Lector Biométrico para identificación y habilitación del operador, ni la capacidad de integrar Arcos Detectores de Metales. Favor confirmar que nuestra apreciación es correcta y realizar la Adenda correspondiente a fin de que los potenciales oferentes puedan presentar su oferta de acuerdo a los requisitos de la convocante.

Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...” y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
-----------	--------------------	------------

La apreciación es correcta. Remitirse a la Adenda N° 3.



## Consulta 95 - \*- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Lote N° 2 ITEM 2 - Escáner Tipo 2

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2022
<p>En la Adenda N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones, sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ITEM 2 - Escáner Tipo 2: Equipo de Inspección por Rayos X con Generador Dual de medidas 100cmx100cm, dice:</p> <p>“Temperatura de almacenamiento: -20°C ~ 50°C”</p> <p>Solicitamos a la convocante que sean aceptados también equipos con Temperatura de almacenamiento de -10 °C a +50 °C, considerando que este rango ya cubre de manera suficiente los posibles rangos de variación de temperatura de almacenamiento al que estará expuesto el equipo, por lo tanto es un requisito técnicamente no indispensable.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	19-09-2022
Remitirse a la Adenda N° 3.		